



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:	SEM003195	FECHA EXPEDICIÓN	21-octubre-2022
FOLIO TRAMITE:	709.829		
NOMBRE:	RUVALCABA MARTINEZ LUIS ARTURO	EXTERIOR:	4834
UBICACION:	JUAN DE LA BARRERA	INTERIOR:	
COLONIA:	LA GUADALUPANA		
CALLE CRUCE 1:	VIOLETA		
CALLE CRUCE 2:	LAS ROSAS		
GIRO:	VARIOS	CASA DE EMPENO	
SUPERFICIE:	6.00	FONDO 1.80 MTS.	
TIPO DE CUOTA:	GENERAL	""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA""	
IMPORTE MT2:	\$ 4.60 mts.		
DIAS AMPLIADOS:	110		IMPORTE: \$3,036.00
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-julio-2022	FECHA DE VENCIMIENTO:	30-noviembre-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	07:00:09 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	07:00:09 p	SARADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:09 a	A:	07:00:09 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T. *[Signature]*
AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
TLAQUEPAQUE RUVALCABA MARTINEZ LUIS ARTURO
— 20 —

DIRECCION DE

ADVERTENCIAS IMPORTANTEOS,

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el semifejo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendimiento o privación del铺vo a visitantes personar.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.